



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YEPES

El pleno del Ayuntamiento de Yepes, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de diciembre de 2015, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las alegaciones presentadas, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del "Impuesto de construcciones, instalaciones y obras" cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"Artículo 3. Cuota tributaria.

A.- Obras Mayores: La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el siguiente tipo de gravamen:

- 1.- Construcciones, instalaciones y obras con un coste hasta 500.000,00 euros, se aplicará el 2,00 por 100.
- 2.- Construcciones, instalaciones y obras con un coste superior a 500.000,00 euros, se aplicará el 3,00 por 100.

B.- Obras menores: La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el 2,00 por 100 de tipo impositivo.

C.- Cuota mínima: (Si la cuota es inferior a 30,00 euros). Se establece como cuota del impuesto el importe de 30,00 euros".

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Yepes 23 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Antonio Rodríguez-Templeco de la Oliva.

N.º I.- 9655